

Nº Expediente: 971/2021

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Contrato de servicio Redacción Plan Especial del Casco Antiguo.

Tipo Documento: Informe Necesidades (art.138 LF 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos de Navarra, en adelante LFCP)

Documento Firmado: Unidad Gestora del Contrato

**INFORME DE NECESIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL
PLAN ESPECIAL DEL CASCO ANTIGUO**

El presente informe se elabora de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se establece que el expediente de contratación se iniciará mediante un informe de necesidades del contrato con el contenido que a continuación se indica:

I.- Propuesta del área del área de Urbanismo.

Se adjunta como documento número I al presente informe el Convenio entre Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de la Administración de la Comunidad Foral y Ayuntamiento de Peralta suscrito el 25 de mayo de 2021 donde se recogen los objetivos y motivación la propuesta para realizar la presente contratación.

II .- Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse

Siendo el objeto principal del contrato la contratación del servicio de redacción del Plan Especial de Actuación Urbana del Centro Histórico de Peralta el contrato debe ser calificado como contrato de servicios.

La legislación aplicable a los contratos de servicios viene determinada esencialmente en el artículo 30 y 226 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El objeto del contrato incluye:

El servicio de redacción del Plan Especial de Actuación Urbana del Centro Histórico y realización y entrega de toda la documentación técnica jurídica o de otra índole necesaria para su aprobación definitiva, para la justificación del cumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Peralta como parte firmante de Convenio de financiación suscrito Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente así para su inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra

En el presente procedimiento no procede la división de lotes ya que podría dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta

ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo.

III.- Idoneidad del objeto.

Para satisfacer las necesidades descritas se va a licitar un Contrato de Servicios con un CPV: 71410000-2 Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística por entenderse que es el idóneo.

IV.- Características y valor estimado del contrato y adecuación del precio al mercado

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos asciende a 99.000 euros (IVA excluido), haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en la cláusula 18 del presente pliego sobre modificación del contrato $(90.000 + 10 \% (9.000) = 99.000$ euros.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 90.000 euros (IVA excluido).

Sobre este presupuesto es sobre el que deben presentarse las ofertas no pudiendo superar éstas su importe.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos (excluido el IVA), de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Justificación: La determinación del presupuesto base de licitación se ha fijado con base a los precios de mercado.

El contrato se va a ejecutar en varias anualidades y es por ello que debe constar consignación presupuestaria suficiente por la parte a ejecutar en cada una de las anualidades correspondientes.

En este sentido, existe crédito suficiente hasta el importe presupuesto máximo que se va a ejecutar durante el 2022 (fases 1 y 2) y que asciende a un máximo de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS IVA excluido (45.000 Iva excluido), 54.450 euros IVA INCLUIDO habiéndose realizado reserva crédito suficiente en la partida y bolsa de vinculación correspondientes (15100 6400002 PLAN ESPECIAL CASCO ANTIGUO).

V.- La vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato,

Los criterios de adjudicación establecidos en el pliego están vinculados al objeto del

contrato, están formulados de manera precisa y objetiva y garantizan que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Así mismo, se han establecido atendiendo a criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos y cumplen con el requisito de que al menos el 50% de los criterios se otorgan mediante la aplicación de fórmulas objetivas

Se establecen criterios carácter social (artículos 2 y 64.4 Ley Foral 2/2018) relacionados el objeto precio y son: la prestación.

VI.- La elección del procedimiento de contratación

El presente contrato se licitará y adjudicará mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, no requiriendo motivación tal selección de procedimiento

La tramitación será la ordinaria a la entidad licitadora que efectúe la oferta más ventajosa, y con la tramitación prevista en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. (art 72 LFCP).

VI) Los criterios de solvencia.

Los criterios recogidos en el pliego de cláusulas administrativas han sido corregidos estableciéndose teniendo en cuenta los artículos 16 y 17 LFCP entendiéndose adecuados y proporcionales según el importe y prestaciones del contrato y se entienden adecuados para que el adjudicatario acredite la capacidad para la correcta ejecución del contrato.

En Peralta a 16 de abril del 2022

La Unidad Gestora
Documento firmado electrónicamente.